

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria: _____

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Jorge Alfonso	Llerena	Vargas
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO (s): _____

Convencionales Celular o Móvil

CORREO ELECTRÓNICO: _____ **CÓDULA DE CIUDADANÍA:** 1706463336

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción Nombre de la Institución Educativa		Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)			
Título de Tercer Nivel	Universidad Central del Ecuador	Ciencias Publicas y Sociales	Licenciado
	Universidad Central del Ecuador	Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales	Abogado



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Títulos de Cuarto Nivel	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Derecho Civil y Procesal Civil	Magister
	Universidad Tecnológica Indoamericana	Docencia Universitaria y Administración Educativa	Magister
	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Derecho Civil Comparado	Especialista
	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Investigación del Derecho Civil	Diploma Superior
	Universidad Central del Ecuador	Ciencias Jurídicas de Administración de Justicia	Magister

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
Jornada Nacional en Legislación de Transito, y Derecho Procesal General	30 de marzo de 2012	50 horas	Universidad de Guayaquil
Seminario de Derecho Notarial Ambato 2013	14 de diciembre de 2013	12 horas	Consejo de la Judicatura
V Jornadas Notariales Ecuatorianas	25 de abril 2015	26 horas	Consejo de la Judicatura
Seminario de Capacitación Notarial	30 de septiembre de 2012	26 horas	Colegio de Notarios del Guayas
Ronda Nacional de Foros sobre Legalización y Apostilla para Autoridades Públicas	8 de noviembre de 2013	8 horas	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
III Taller de Practicas Penales y Química Forense	12 de marzo de 2012	180 horas	Universidad de Guayaquil
I Curso de Capacitación en Derecho Notarial y Constitucional	24 de junio de 2012	100 horas	Colegio de Notarios del Oro – Universidad Técnica de Machala –



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Seminario "Municipio, La Diversidad de la Demanda y la Participación Popular"	13 de enero de 1995	16 horas	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – ICAM – Quito – Universidad del Azuay
Seminario sobre Formulación de Proyectos de Desarrollo: Planificación Orientada a Proyectos (ZOPP)	27 de marzo de 1993	20 horas	El I. Municipio de Quito y La Dirección Administrativa
Seminario de "Calidad Total"	2 de agosto de 1994	20 horas	Tritec S.A. – División de Capacitación
Seminario "Reingeniería de Procesos"	10 de junio de 1994	20 horas	Tritec S.A. – División de Capacitación
IV Curso Internacional de Derecho Notarial Profundizado	11 de abril de 2008	25 horas	Universidad Notarial Argentina
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			

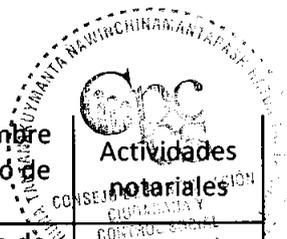
3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Abogado Jefe	1 de Noviembre 1984 / 1 de diciembre de 1997	Actividades jurídicas – asesor de alcaldía
Universidad Técnica de Ambato	Docente	1 de Octubre 2002/ 1 de febrero 2003	Cátedra en derecho Civil, Derecho internacional
Universidad Técnica de Ambato	Docente	1 de Marzo 2003 / 1 de agosto 2003	Cátedra en derecho Laboral
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Docente	1 de Octubre 2014 / 19 de noviembre 2014	Docente en las áreas jurídicas – organización territorial



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Consejo de la Judicatura	Notario	21 de noviembre de 2013 / 1 julio de 2015	Actividades notariales
Consejo de la Judicatura	Notario	19 de agosto de 1998 / 21 de noviembre de 2013	Actividades notariales
Corporación ecológica internacional (Escuela superior Politécnica Ecológica Amazónica; Sede Baños)	Docente	1 de octubre de 2004 / 1 de marzo de 2005	Cátedra de legislación laboral en la carrera de ecoturismo
Corporación ecológica internacional (Escuela superior Politécnica Ecológica Amazónica; Sede Baños)	Docente	1 de octubre de 2003 / 1 de marzo de 2004	Cátedra en derecho territorial y legislación ambiental en la carrera de ecoturismo y derecho
Corporación ecológica internacional (Escuela superior Politécnica Ecológica Amazónica; Sede Baños)	Docente	1 de octubre de 2003 / 1 de marzo de 2004	Cátedra de código penal 1 – carrera de ciencias jurídicas
Corporación ecológica internacional (Escuela superior Politécnica Ecológica Amazónica; Sede Baños)	Docente	1 de octubre de 2004 / 1 de marzo de 2005	Cátedra doctrinas económica en la carrera de derecho
Universidad Tecnológica Indoamericana	Docente	1 de abril de 2003 / 1 de agosto de 2003	Cátedra en derecho civil, derecho financiero, derecho tributario y derecho penal
Universidad Tecnológica Indoamericana	Docente	1 de octubre de 2003 / 1 de febrero de 2004	Cátedra en derecho civil, derecho financiero, derecho tributario y derecho penal
Universidad Tecnológica Indoamericana	Docente	1 de octubre de 2005 / 1 de febrero de 2006	Cátedra en derecho civil, derecho financiero, derecho





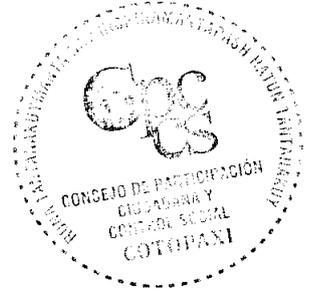
**ESPACIO
EN
BLANCO**



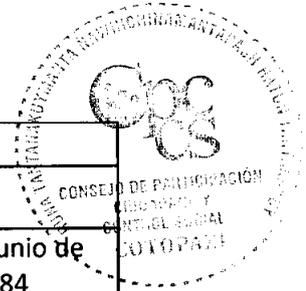
Universidad Tecnológica Indoamericana	Docente	1 de abril de 2006 / 1 de agosto de 2006	Cátedra en derecho civil, derecho financiero, derecho tributario y derecho penal
Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica	Docente	4 de noviembre de 2003 / 30 de junio de 2005	Cátedra código Penal 1, Derechos Internacional, Derecho Territorial y Legislación Ambiental, Doctrinas Económicas, Legislación Laboral
Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador	Docente	1 de abril de 2007 / 1 de septiembre de 2008	Cátedra en derecho financiero, código civil 1 y 2
Consejo de la Judicatura	Notario	17 de junio de 2015 7 16 de agosto de 2017	Actividades notariales

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
Homenaje de Gratitud	Consejo de la Judicatura Delegación Distrital de Tungurahua	19 de febrero de 2009
Reconocimiento de Honorabilidad, seriedad, honestidad, competencia y	Federación Ecuatoriana de	1 de diciembre de 2015



**ESPACIO
EN
BLANCO**



profesional	Notarios	
EXPERIENCIA COOMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO		
II Jornadas Ecuatorianas de Derecho Tributario – Observador	H. Tribunal Fiscal de LA República	19 de junio de 1984
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		

FIRMA DEL POSTULANTE



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NUMERO DE POSTULANTE # 323

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.**

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	1706463336		
NOMBRES:	JORGE ALFONSO		
APELLIDOS:	LLERENA VARGAS		
FECHA DE NACIMIENTO:	1960-6-14	EDAD:	57
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	COTOPAXI
CANTÓN:	LATACUNGA	PARROQUIA:	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
ZONA:	URBANA	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:	[REDACTED] nginga		
TELÉFONO:	[REDACTED]	R:	[REDACTED]
CORREO:	[REDACTED]	IVO:	[REDACTED]
1.- FORMACIÓN:			
LICENCIADO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2015-02-06	
ABOGADO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1988-02-26	
MAGISTER	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE	2012-09-17	
MAGISTER	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMER	2006-11-27	
ESPECIALISTA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE	2009-10-03	
DIPLOMA SUPERIOR	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE	2008-10-04	
MAGISTER	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2004-06-22	
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA			
CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
JORNADA NACIONAL EN LEGISLACIÓN DE TRANSITO, Y DERECHO PROCESAL GENERAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-03-30	MASDE16HORAS
SEMINARIO DE DERECHO NOTARIAL AMBATO 2013	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2013-12-14	ENTRE9Y16HORAS
V JORNADAS NOTARIALES ECUATORIANAS	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2015-04-25	MASDE16HORAS
SEMINARIO DE CAPACITACIÓN NOTARIAL	COLEGIO DE NOTARIOS DEL GUAYAS	2012-09-30	MASDE16HORAS
RONDA NACIONAL DE FOROS SOBRE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA PARA AUTORIDADES PÚBLICAS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	2013-11-08	MINIMO8HORAS
III TALLER DE PRACTICAS PENALES Y QUÍMICA FORENSE	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-03-12	MASDE16HORAS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



I CURSO DE CAPACITACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y CONSTITUCIONAL	COLEGIO DE NOTARIOS DEL ORO - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABILA - FEDERACIÓN ECUATO	2012-06-24	MASDE16HORAS
SEMINARIO "MUNICIPIO, LA DIVERSIDAD DE LA DEMANDA Y LA PARTICIPACIÓN POPULAR"	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ICAM - QUITO - UNIVERSIDAD DELA	1995-01-13	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO SOBRE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO: PLANIFICACIÓN ORIENTADA	EL I. MUNICIPIO DE QUITO Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1993-03-27	MASDE16HORAS
SEMINARIO DE "CALIDAD TOTAL"	TRITEC S.A. - DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN	1994-08-02	MASDE16HORAS
SEMINARIO "REINGENIERÍA DE PROCESOS"	TRITEC S.A. - DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN	1994-06-10	MASDE16HORAS
IV CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO NOTARIAL PROFUNDIZADO	UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA	2008-04-11	MASDE16HORAS

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLI	ABOGADO JEFE	1984-11-01	1997-12-01
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	DOCENTE	2002-10-01	2003-08-01
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	DOCENTE	2003-03-01	2003-08-01
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE	DOCENTE	2014-10-01	2014-11-19
CONSEJO DE LA JUDICATURA	NOTARIO	2013-11-21	2015-07-01
CONSEJO DE LA JUDICATURA	NOTARIO	1998-08-19	2013-11-21
CORPORACIÓN ECOLÓGICA INTERNACIO	DOCENTE	2004-10-01	2005-03-01
CORPORACIÓN ECOLÓGICA INTERNACIO	DOCENTE	2003-10-01	2004-03-01
CORPORACIÓN ECOLÓGICA INTERNACIO	DOCENTE	2003-10-01	2004-03-01
CORPORACIÓN ECOLÓGICA INTERNACIO	DOCENTE	2004-10-01	2005-03-01
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMER	DOCENTE	2003-04-01	2003-08-01
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMER	DOCENTE	2003-10-01	2004-02-01
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMER	DOCENTE	2005-10-01	2006-02-01
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMER	DOCENTE	2006-04-01	2006-08-01
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECO	DOCENTE	2003-11-04	2005-08-30
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOM	DOCENTE	2007-04-01	2008-09-01
CONSEJO DE LA JUDICATURA	NOTARIO	2015-06-17	2017-08-16

4.- OTROS MÉRITOS

HOMENAJE DE GRATITUD	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2009-02-19
RECONOCIMIENTO DE HONORABILIDAD.	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2015-12-01
II JORNADAS ECUATORIANAS DE DERE	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	1984-03-19

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo



**ESPACIO
EN
BLANCO**



expresamente al CPCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCS

C003017



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Confiere el Título de

Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales

A

JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS

de nacionalidad **ecuatoriano**, con identificación N° 1706463336
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamenta-
tarias pertinentes.

Quito, **5 de febrero de 1985**

EL DECANO



DR. WALTER MARTINEZ VELA

EL SECRETARIO ABOGADO

DR. JOSE MARTINEZ CABASCANGO



EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rubén Darío Marcos S.
SECRETARIO GENERAL (E)

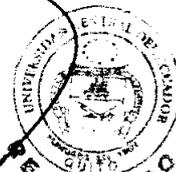


SECRETARIA GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 34 Fecha 2012-12-03

EL RECTOR

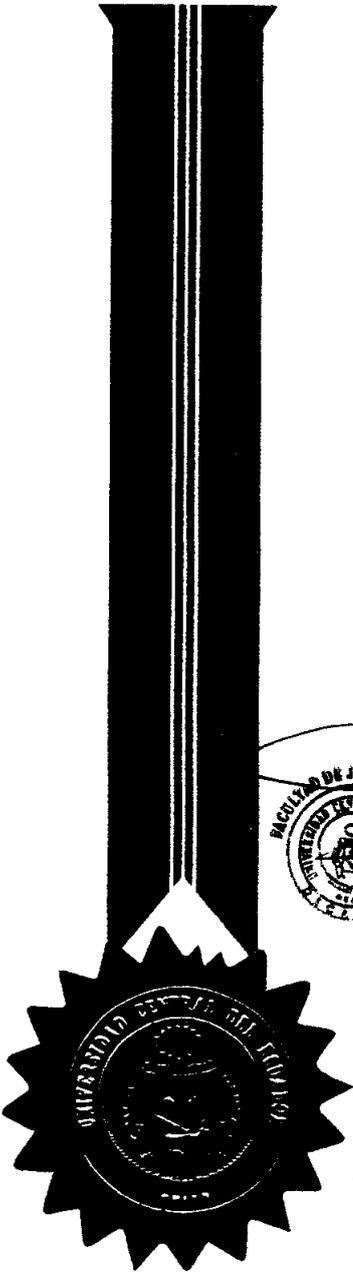
Dr. Edgar Samaniego Rojas



Registrado en OUDE: Folio 53 N° 1477 Fecha 1985-07-17

Jefe de OUDE

0000019





Razón: Se reexpide por primera vez según Of. N° 01178 SC del 2012-09-25

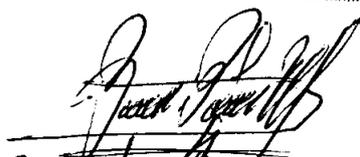
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- Quito, 3 de diciembre de 2012.
Certifico que el presente título se expide por segunda vez, con fecha 3 de diciembre de 2012. Por lo tanto, en el anverso firma el Dr. Edgar Samaniego Rojas, Rector de esta Casa de Estudios.


Dr. Rubén Darío Moreno S.
SECRETARIO GENERAL (E)



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 1 fojas.

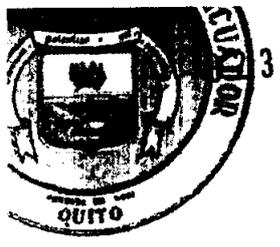
Latacunga, 15 de AGO de 2017


Dr. Byron Rubiano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

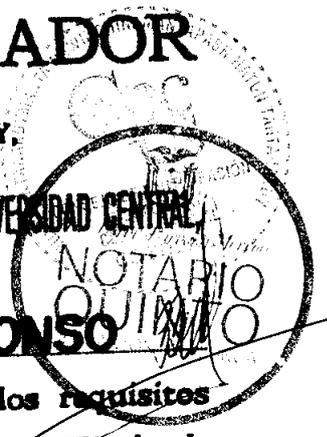
Nº 22577



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL



POR CUANTO: el doctor **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS**, ha cumplido con los requisitos prevenidos por las leyes, se le expide en debida forma el Título de **ABOGADO** de los Tribunales y Juzgados de la República.

En tal virtud, todas las autoridades le tendrán y reconocerán como tal **ABOGADO**, guardándole y haciendo se le guarden los honores y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculo en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el Decano y autorizado por el Secretario General y sellado con el sello del Plantel.- Ciudad Universitaria en Quito, a 26 de FEBRERO de 1988.

EL DECANO,

[Firma manuscrita]

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

[Firma manuscrita]

EL SECRETARIO GENERAL,

Dr. Luis Areujo Pino
SECRETARIO GENERAL



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Quito, a E de 26 de Febrero de 1988

REFRENDADO,

al folio No 0692. del Libro de Grados.

EL RECTOR,

[Firma manuscrita]

DIRECCION DE LA INSCRIPCION
DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Quedo inscrito en Foro de Abogados
Con el N° 18-2010-200
folio 188 Archivo P. 2 de P. 2 del 20.10
EL SECRETARIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL



[Firma manuscrita]

0000021



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... fojas.

Latacunga a. 16 AGO 2017

[Handwritten signature]

Dr. *Burkano Moreno*
NOTARIO QUINTO
DEL CAÑÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

JUNTA ANDES



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley
**LA UNIVERSIDAD REGIONAL
AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de Postgrado de:

MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL.

Al Dr. *Llerena Vargas Jorge Alfonso*
c. c. 170646333-6

Por haber cumplido los requisitos legales, estatutarios, reglamentarios de la Universidad y le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el grado académico de cuarto nivel le otorga.

Suscrito en la ciudad de Ambato, el día.../...de... 20...

Dra. Corona Gómez de Álvarez
Dra. Corona Gómez de Álvarez, MBA.
RECTORA

Dr. Mario Zavala Hoyos
Dr. Mario Zavala Hoyos, Mg.
DECANO DE LA FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA

Dr. Luis Fernando Latorre
Dr. Luis Fernando Latorre Tapia.
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR

Registrado y rerendado en el Libro de Grados y Títulos de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes con el Nº... en el folio... el... de... del 20...

Ing. Viviana Cañizares
Ing. Viviana Cañizares Cañizares.
SECRETARÍA ACADEMICA

Ing. Mónica Yélez
Ing. Mónica Yélez Tejada.
SECRETARÍA DE TITULACIÓN Y GRADOS





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 15 fojas.

Latacunga a 15 de enero de 2017

[Handwritten Signature]
Dr. Byron Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

La República del Ecuador y la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

INDOAMERICA

Con la recomendación del Centro de Estudios de

Postgrado y por la autoridad de la Jey confieren:

Jorge Alfonso Mlerena Vargas
el Grado de

**Magister en Docencia Universitaria
y Administración Educativa**

*Con todos los honores, derechos y privilegios acatados
en este documento. En fe de lo cual los sellos
y las firmas consignados atestiguan este hecho.*

shimbata, Noviembre 22 del 2006

[Signature]

*Ing. Paul Sava P. M.Sc.
Presidente Ejecutivo*

*Dr. Pablo Romero M.Sc.
Vicerrector de Postgrado*

[Signature]



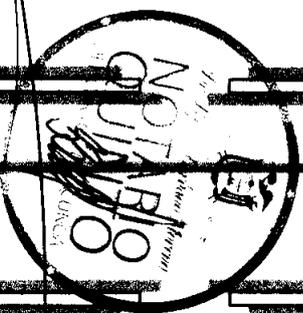
Referencia y Registro de Títulos

No 1283 Pagina: 036 fecha: 23-11-2006

[Signature]
Dr. Yalberto Jarama M.Sc.
SECRETARIO GENERAL
PROCURADOR PROCUJURADO



1111017MSC/06



Republic of Ecuador
In it's name and by the authority of the I

INDOAMERICA
TECHNOLOGICAL UNIVERSITY
and Postgrade School

Confers to

Jorge Alfonso Mlerena Marg
the Degree of

**Magister in University Teach
and Educatibe Administrati**

*With all honors, rights and privileges all
the Seal of the University and the sign
of the duly authorized officials hereto a*

shimbata, November

[Signature]

*Ing. Paul Sava P. M.Sc.
Executive President*

*Dr. Pablo
Rojas*

[Signature]



Referencia y Registro de Títulos

No 1283 Pagina: 036 fecha: 23-11-2006

[Signature]
Dr. Yalberto Jarama M.Sc.
SECRETARIO GENERAL
PROCURADOR PROCUJURADO



1111017MSC/06

5200002



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DEL CANTON LATACUNGA
NOTARIO QUINTO
Dr. Jaime Esteban Morán

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... fojas.
Latacunga a ... de ... del 20...

UNIANDES



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia confiere el Título de Postgrado de

ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL COMPARADO

Al Dr. *Llerena Vargas Jorge Alfonso*

c.c. 170646333-6

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 23 de Octubre 2009

[Signature]
Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, PhD.
CANCELLER DE LA UNIVERSIDAD



[Signature]
Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

[Signature]
Dr. Telma Vaca Hidalgo
PROCURADOR

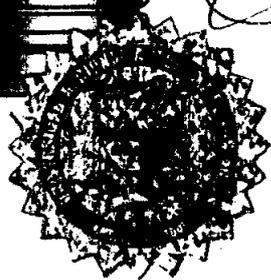


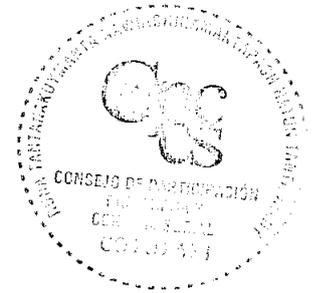
[Signature]
Mónica Adarson
SECRETARIA GENERAL

Registrado y Refrendado en el libro de Grados y Títulos de la Universidad Regional Autónoma de los Andes con el N° EdCC - 404 en el folio 134 el 23 de Octubre del 2009

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES UNIANDES
LEGALIZADO
FECHA: 23-10-2009
AUTORIDAD QUE CERTIFICA

[Signature]
AUTORIDAD QUE CERTIFICA





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 15 fojas.

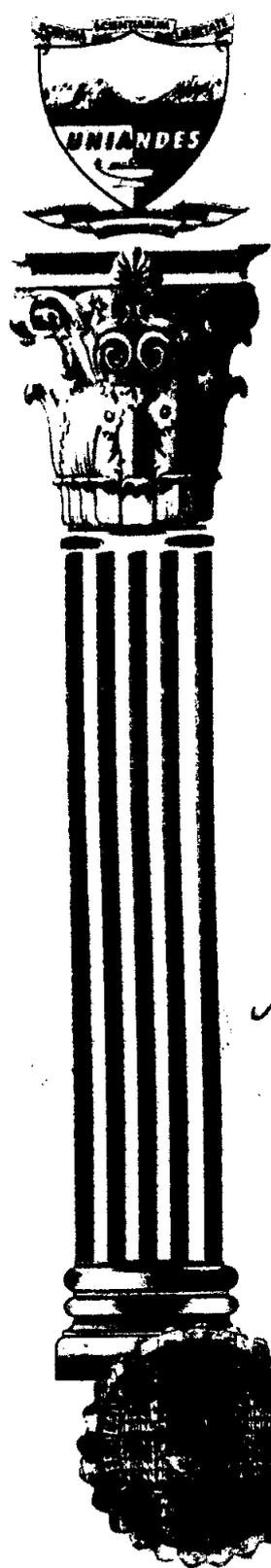
Latacunga a 15 de Julio de 2011

Dr. Byron Burbano Moreno

Dr. Byron Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia
confiere el Título de Postgrado de

DIPLOMA SUPERIOR EN INVESTIGACION DEL DERECHO CIVIL

Al Dr. *Llerena Vargas Jorge Alfonso*
c.c. 170646333-6

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la
Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos,
privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta.

Suscrito en Ambato, el día 07 de Octubre de 2008

[Signature]
Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes, Ph.D.
CANCELLER
DE LA UNIVERSIDAD

[Signature]
Dr. Mario Zavala Hoyos
DECANO FACULTAD
JURISPRUDENCIA

[Signature]
Dr. Telmo Vaca Hidalgo
PROCURADOR

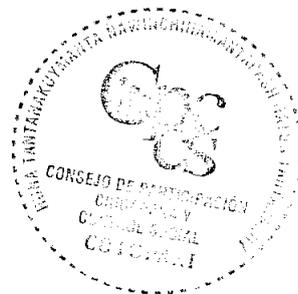
[Signature]
Ing. Mónica Marcon
SECRETARIA GENERAL



Registrado y Refrendado en el libro de Grados
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de Los Andes
con el N° 25196 - 483 en el tomo IV
el 04 de Octubre de 2008

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA
DE LOS ANDES UNIANDES
LEGALIZADO
FECHA 07-10-2008
[Signature]
AUTORIDAD QUE CERTIFICA

[Signature]
AUTORIDAD QUE CERTIFICA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... fojas.

Latacunga a. 5



Rubén Burbano Moreno

Dr. Rubén Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE Jurisprudencia

Confiere el Grado de

Magister en Ciencias Jurídicas de
la Administración de Justicia



a

Jorge Alfonso Herrera Vargas

de nacionalidad **ecuatoriana** con identificación N° 1706463336
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes.

Quito, **22 de junio de 2004**

EL DECANO



[Signature]
Dr. HOLGER CORDOVA

EL SECRETARIO ABOGADO

[Signature]
Dr. EFREN TERAN



EL RECTOR



[Signature]
Ing. Victor H. Olalla Proaño
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. AUGUSTO DURAN PONCE
Secretario General



Refrendado en el Libro de Grados, Folio.....13..... Fecha: 2004-10-20

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil,

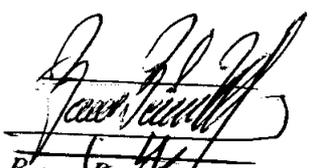
Folio.....154..... N° 3833 FECHA 2004-10-15 Jefe de OUDE *[Signature]*





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 1 fojas.

Latacunga a. 15 ABR 2017


Dr. Byron Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Search



Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por

Identificación (cédula/pasaporte)

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Notaria Pública

Nombre LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO
Identificación 1706463336
Nacionalidad ECUATORIANA
Genero MASCULINO

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
DIPLOMA SUPERIOR EN INVESTIGACION DEL DERECHO CIVIL	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	NACIONAL		1042-09-892411	26-05-2009	
MAGISTER EN CIENCIAS JURIDICAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-04-544431	10-11-2004	
MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA	NACIONAL		1045-07-658381	13-02-2007	
MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA	NACIONAL		1045-07-658447	13-02-2007	
MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA	NACIONAL		1045-07-658506	13-02-2007	
ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL COMPARADO	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	NACIONAL		1042-10-703995	13-01-2010	
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-04-492960	02-04-2004	No equivalente al título de doctorado "PhD" según Resolución No 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional



**ESPACIO
EN
BLANCO**



JORNADA NACIONAL EN LEGISLACIÓN DE TRANSITO, Y DERECHO
PROCESAL GENERAL

CERTIFICADO

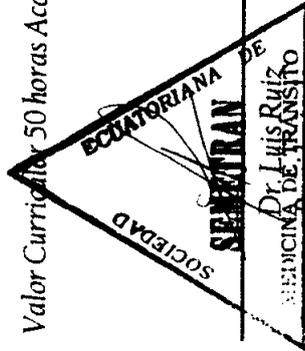
DR. JORGE ALFONSO LERENA VARGAS

- Temática Tratada:
- Análisis a la Reforma Penal
- Licencia por Plazos
- Valoración de la Prueba
- Teoría del Delito
- Clases de Prescripción
- Pensions Alimenticias

En reconocimiento a su participación en calidad de ASISTENTE, en este magno evento Jurídico - Teórico, realizado como un aporte a la Sociedad buscando como siempre la excelencia Académica e Intelectual; evento desarrollado en el Auditorio de la Casa de la Cultura de Guayaquil los días 29 y 30 de Marzo del 2012.

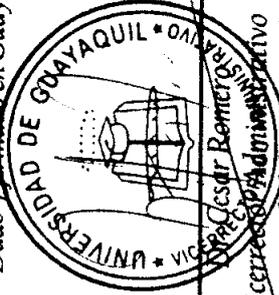
Valor Curricular 50 horas Académicas

Dado y firmado en Guayaquil a los 30 días del mes de marzo del 2012



Dr. Luis Rujiz
Presidente

SEMETRANS



Dr. César Romero
Vicerrector Administrativo
Universidad de Guayaquil



CONSEJO DE PARTICIPANTES
EN LA ASISTENCIA Y
CONTROL SOCIAL
COTOPAXI



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dr. Ruyra Ruyra Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... fojas.
Latacunga a, 15 de Mayo 2017

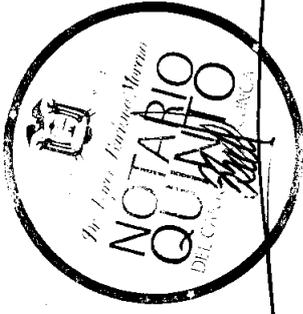


DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA

Confieren el presente:

CERTIFICADO

A Dr. Jorge Alfonso Llerena Vargas



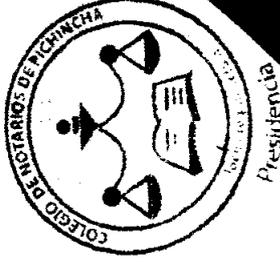
Por haber asistido al "SEMINARIO DE DERECHO NOTARIAL AMBATO 2013" Con los temas:

- 1) La escritura y estudio de títulos 2) formalidades de los documentos notariales
- 3) diligencias notariales 4) legislación tributaria, impuestos grabados a actos, contratos y responsabilidades 5) deontología notarial, obligaciones legales de los notarios 6) protocolo y libros de diligencias
- 7) ingreso de escrituras a la (UAF y SISNOT)

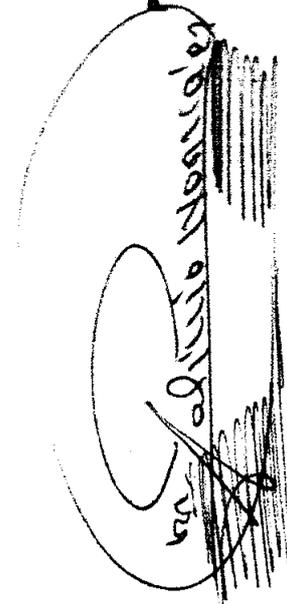
realizado el 14 DE DICIEMBRE del 2013, con una duración de 12 horas.


 Dra: Lidia Amancha de Rivera
 DIRECTORA PROVINCIAL DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 TUNGURAHUA


 Dr. Armando Aguirre
 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS
 DE PICHINCHA



Presidencia


 Dr. Polivio Narváz Montenegro MG.
 COORDINADOR

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... fojas.

Latacunga a. 15 ABO 2017

[Handwritten Signature]
Dr. Byron Bulchano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Función Ju
Un solo camino, la

El Consejo de la Judicatura, la Federación Ecuatoriana de Notarios y la Escuela de la Función Judicial

Confieren el presente

CERTIFICADO

A: **Llerena Vargas Jorge Alfonso**

Por haber participado en las:

"V Jornadas Notariales Ecuatorianas"

• Quito 23, 24 y 25 de abril de 2015 •

Tomás Alvear Peña
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Dr. Jorge Machado Cevallos
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ECUATORIANA DE NOTARIOS





**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dr. *[Signature]*
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en *[Signature]* folios *[Signature]* Latacunga a, 15 de Mayo 2017.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL GUAYAS

Confiere el Presente

Certificado

A:

Jorge Alfonso Llerena Vargas

Por su activa participación en el
**SEMINARIO DE CAPACITACIÓN
NOTARIAL**

impartido en la ciudad de Guayaquil los días Viernes 28,
Sábado 29 y Domingo 30 de septiembre de 2012.

Guayaquil, 30 de septiembre de 2012

Jorge Jara Delgado
Ab. Jorge Jara Delgado
PRESIDENTE

Katia Murieta
Dra. Katia Murieta
INSTRUCTORA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en .../fojas.

Latacunga a. 15 AGO 2017.



[Handwritten Signature]
Dr. Eusebio Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

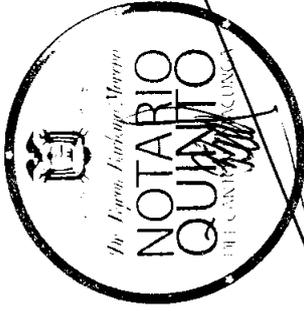


**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Faint, illegible stamp or text]



Consejo de la Judicatura



El Consejo de la Judicatura otorga el presente

CERTIFICADO

A: Dr. Jorge Llerena Vargas

Por haber participado en el **Taller Nuevo Sistema Notarial**, desarrollado en el Salón Pichincha del Hotel Quito, con una duración de **3 horas** presenciales, el día 22 de mayo de 2012.

Dr. Mauricio Jaramillo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Ing. Irma Jara Iñiguez
COORDINADORA DEL EJE
MODELO DE GESTIÓN

Quito, 22 de mayo de 2012





**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA
Dr. Efraim Pacheco Moreno

[Handwritten signature]

15/03/2017

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en *[Handwritten]* folios.
Latacunga a *[Handwritten]*



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Subsecretaría de Asuntos Migratorios, Consulares y Refugio

Dirección de Documentos de Viaje y Legalizaciones

Confiere el presente

CERTIFICADO A

Jorge Llerena Vargas

Por haber asistido a la:

" Ronda Nacional de Foros sobre Legalización y Apostilla para Autoridades Públicas "

FORO REGIONAL - AMBATO

(Duración: 8 Horas)

Ambato, 08 de noviembre de 2013

Signature of Enrique Alexander Cruz

Enrique Alexander Cruz

Subdirector

Documentos de Viaje y Legalizaciones



Signature of Lucía Calle

Lucía Calle

Coordinadora

Foro Regional

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... fojas.

Latacunga a 15 / AGO / 2017



[Handwritten Signature]
Dr. *[Handwritten Name]*
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

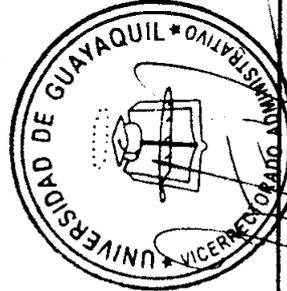


INSTITUTO VECES UNO

CERTIFICADO

DR. JORGE ALFONSO LERENA VARGAS

La Comisión de Capacitación Jurídica confiere el presente reconocimiento por asistir a este evento Científico - Práctico desarrollado en el Auditorio "Grupo de Guayaquil" de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas los días 2, 5, 7 y 12 de Marzo del 2012. Con un valor curricular de 180 horas Académicas



Dado en la ciudad de Guayaquil a los 12 días del mes de Marzo del 2012.

Dr. Jorge Alfons...
Delegado

[Handwritten signature]

Walter Alzamora
Coordinador Ejecutivo



Dr. César Romero
Universidad de Guayaquil





**ESPACIO
EN
BLANCO**



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CFRFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en fojas.

Latacunga, 2017

[Handwritten Signature]

Dr. Alfonso Morán
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



Consejo de la Judicatura



COLEGIO DE NOTARIOS DE EL ORO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

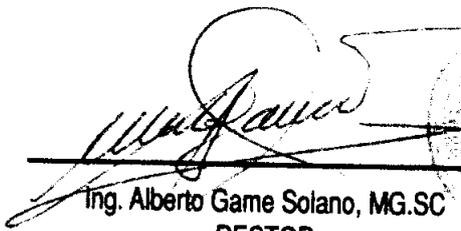


Certifican que:

EL DR. JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS

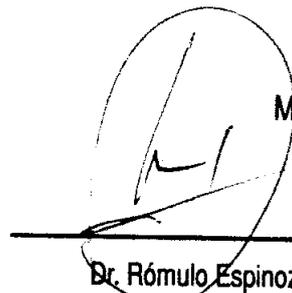
Habiendo rendido satisfactoriamente las pruebas evaluatorias en las distintas materias impartidas por docentes nacionales e internacionales, **APROBÓ**, el **CURSO DE CAPACITACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y CONSTITUCIONAL**, desarrollado en 100 horas presenciales, entre los días 18 de Mayo al 24 de Junio del 2012; referentes a los siguientes temas generales: Venta de Bienes Inmuebles a Extranjeros. Actos y Contratos Realizados por Extranjeros en Ecuador.- La Adjudicación y Compraventa de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Municipal o de Particularidades según el COOTAD y la Constitución.- Según el Derecho Comparado: Terminación de la Unión de Hecho.- Análisis de los Requisitos para los diferentes actos de Jurisdicción Voluntaria.- Que es el Debido Proceso.- Como se garantiza el Debido Proceso de los Asuntos Notariales.- Principios Jurídicos Constitucionales que rigen el Derecho Notarial y Relación con el Código Orgánico de la Función Judicial.- Los Derechos Humanos y Constitucionales frente al ejercicio de la actividad Notarial.- Los Bienes Sucesorios.- Regulación de la Constitución y del Código Orgánico de la Función Judicial en el ejercicio de la Actividad Notarial.- El Instrumento Público y sus Requisitos Formales.- Producción del Instrumento Público.- Archivo Electrónico.- Procedimiento Notarial en Perú y Ecuador: Análisis y Comparación para la elaboración de un Manual de Procedimiento Notarial Ecuatoriano, para su aplicación y aporte al derecho Notarial Ecuatoriano.- Aspectos Administrativos de la Función Notarial y Responsabilidad Civil, Administrativa, Laboral, Tributaria y otras.- Atribuciones que tienen los Notarios según otros Cuerpos Legales.-

Machala, 24 de Junio del 2012


 Ing. Alberto Game Solano, MG.SC
 RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA




 Dr. Rómulo Espinoza Caicedo
 DIRECTOR PROVINCIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE EL ORO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en fojas.

Latacunga a
130 ABO 2017



Dr. Byron Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

*ESPACIO
EN
BLANCO*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ICAM-Quito
UNIVERSIDAD DEL AZUAY
IERSE



CERTIFICAN

JORGE LLERENA VARGAS

Que

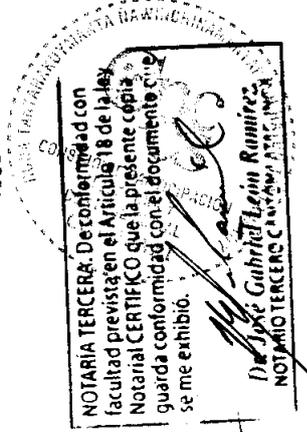
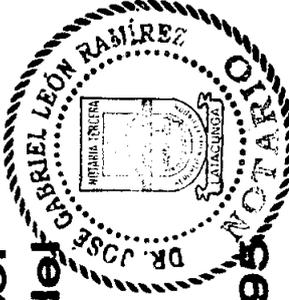
asistió al Seminario "MUNICIPIO, LA DIVERSIDAD DE LA DEMANDA Y LA PARTICIPACION POPULAR", realizado del 12 al 13 de enero de 1995, como parte del Tercer Módulo "PLANIFICACION Y GESTION SOCIAL", del Postgrado en Gestión y Gobierno Municipal.

Duración: 16 horas.

Jamil Mahuad Witt

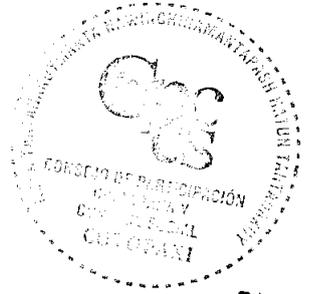
Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 13 de enero de 1995



Mario Jaramillo Paredes
X Dr. Mario Jaramillo Paredes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

--- 323



01/03

1

35

Diana Arubos A

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000052

EL I. MUNICIPIO DE QUITO
Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

Confieren el presente

CERTIFICADO

Al **Dr. JORGE LLERENA**

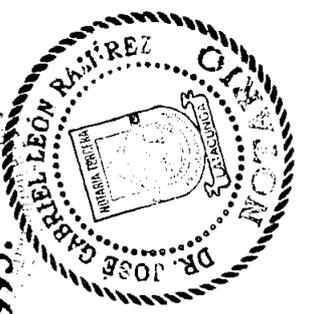
por haber participado en calidad de **alumno**
en el Seminario sobre Formulación de Proyectos de Desarrollo: Planificación Orientada
a Proyectos (ZOPP), realizado del 26 al 27 de Marzo del presente año.

Quito, Marzo de 1993.

[Signature]
Dra. Patricia Herrmann
Directora Administrativa

[Signature]
Ing. Miguel Andrade
Instructor

NOTARIA TERCERA. De conformidad con
la facultad prevista en el Artículo 16 de la ley
Notarial CERTIFICO que la presente copia
guarda conformidad con el documento que
se me exhibió.
[Signature]
Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO CANTÓN I. S. T. A. N. G. I. C. A.



---323



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000054

TRITEC S.A.
División de Capacitación



Por cuanto

JORGE LLERENA VARGAS

Ha cumplido con los requisitos del Seminario:

"REINGENIERIA DE PROCESOS"

Impartido por TRITEC S.A. del 9 al 10 de junio de 1994 con una duración de 20 horas, le confiere el presente Certificado de Participación



Quito, a 10 de junio de 1994

Mariana Montero S

Lie. Mariana Montero S.
DIRECTORA

Patricio Rojas A

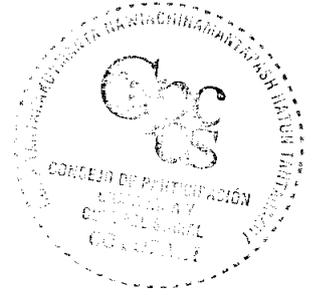
Eco. Patricio Rojas A.
INSTRUCTOR

NOTARIA TERCERA. De conformidad con facultad prevista en el Artículo 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia guarda conformidad con el documento que se me exhibió.

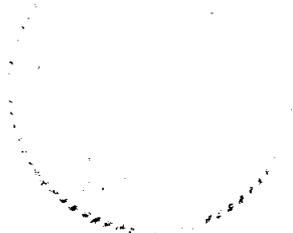
José Gabriel León Ramírez

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO CONTROL ECUATORIANO

0000000



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRITEC S.A.
División de Capacitación



Por cuanto

JORGE LLERENA

Ha cumplido con los requisitos del Seminario de:

"CALIDAD TOTAL"

Impartido por TRITEC S.A. del 1 al 2 de agosto de 1994 con una duración de 20 horas, le confiere el presente Certificado de Participación.



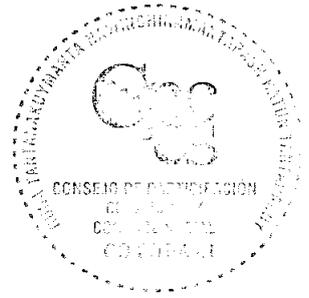
Quito, a 2 de agosto de 1994

Mariana Montero S
Lic. Mariana Montero S.
DIRECTORA

Patricio Rojas A
Econ. Patricio Rojas A.
INSTRUCTOR

NOTARIA TERCERA. De conformidad con facultad prevista en el Artículo 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia guarda conformidad con el documento que se me exhibió.
J. G. León Ramírez
Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO CANTÓN LATACUNGA

0000057



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**IV Curso Internacional de
Derecho Notarial Profundizado**

Por cuanto **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS** ha participado en el "IV Curso Internacional de Derecho Notarial Profundizado", realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 7 y 11 de abril de 2008 con una intensidad horaria de veinticinco horas, se le extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 11 de abril de 2008

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Not. Néstor O. Pérez Lozano

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Cristina N. Armella

16 ABO. 2017

0000059



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000012458



20170501005C00276



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170501005C00276

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LATACUNGA, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (13:52).

NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA



0000061



**ESPACIO
EN
BLANCO**



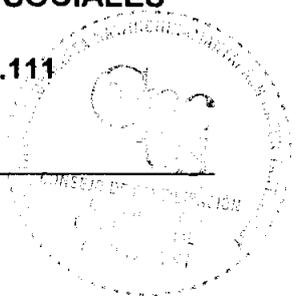
**ESPACIO
EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Av. Colombia y Chile - Teléfono 822960 Ext.111

E-mail: fjcs@uta.edu.ec
Ambato - Ecuador



CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, tiene a bien certificar que:

El Doctor **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS**, LABORÓ EN CALIDAD DE Docente a Contrato en la Carrera de Derecho, a cargo de las siguientes materias correspondientes al semestre octubre 2002 - febrero 2003.

- Código Civil VI A-B
- Derecho Internacional Público VI D-F

Debo indicar que el Dr. Jorge Llerena ha cumplido con su horario de forma eficiente, por lo tanto faculto al interesado hacer uso en la forma conveniente.

Ambato septiembre 12, 2003

Dr. M. Sc. Carlos Mena Vaca
Decano



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

24 JUL 2007

Ambato de 20

EL NOTARIO



0000065



**ESPACIO
EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Av. Colombia y Chile – Teléfono 822960 Ext.111

- E-mail: fjcs@uta.edu.ec
- Ambato - Ecuador



CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO, tiene a bien certificar que:

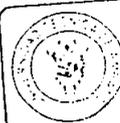
El Doctor **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS**, laboró en calidad de Docente a Contrato en la Carrera de Derecho, a cargo de las siguientes materias; correspondientes al semestre marzo – agosto del 2003.

MATERIAS	PARALELOS	MARTES	MIÉRCOLES	VIERNES
Derecho Laboral	III A	15.30 a 16:00	16:45 a 17:30	16:00 a 17:30
Derecho Laboral	III B	16:00 a 17:30	15:15 a 16:45	

Debo indicar que el Doctor Llerena ha cumplido con su horario de forma eficiente, por lo tanto faculto al interesado hacer uso en la forma conveniente.

Ambato septiembre 11, 2003

Dr. M. Sc. Carlos Mena Vaca
Decano



FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES
DECANATO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

24 JUL 2007

Ambato de 20

EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Naranjo
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heredero
Tel: 822790 - AMBATO

0000067



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO



EXTENSIÓN MORONA SANTIAGO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Lic. Nelly Chávez Medina M.Sc

DIRECTORA DE LA ESPOCH

EXTENSIÓN MORONA SANTIAGO

CERTIFICO:

Que: DR. JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS, portador de la cédula de ciudadanía N° 170646333-6, labora en calidad de DOCENTE CONTRATADO en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Extensión Morona Santiago, modalidad semipresencial, desde el mes Octubre de 2014, hasta la presente fecha, en la Carrera de Ingeniería en Gestión de Gobiernos Seccionales.

Cumple a cabalidad y con responsabilidad las actividades encomendadas.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad y sustentada en los archivos que reposan en la Institución

Macas, Noviembre 19 del 2014

Atentamente,

"SABER PARA SER"

Lic. Nelly Chávez Medina M.Sc.

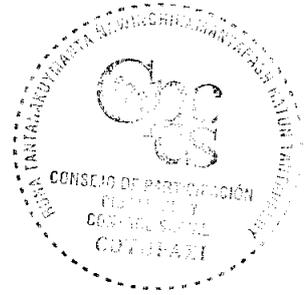
DIRECTORA EXTENSIÓN

MORONA SANTIAGO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 1 fojas.

Latacunga a, 15 AGO 2017

[Handwritten Signature]
Dr. Ruben Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 13458-DNTH-NB Fecha 11 Dic/2013
1 ÓRGANOS AUXILIARES DE MORONA	2 Resolución	Nro 182-2013 Fecha 14/nov/2013
3 LLERENA VARGAS Apellidos	JORGE ALFONSO Nombre	4 Rige A Partir De 21/nov/2013 Rige Hasta

5 Cédula de Indent. 170646333-6	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
---------------------------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal	Nombramiento
9 Explicación	



De conformidad a los artículos 170, 176 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a las Resolución No. 182-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de noviembre del 2013, en la cual se resolvió aprobar el Informe 2 sobre las notarías asignadas a nivel nacional; con reforma artículo único de la Resolución N° 186-2013 de 20 de noviembre del 2013, y en virtud de la disposición final primera de las referidas resoluciones, se procede a NOMBRAR a usted, de acuerdo a la situación propuesta ; y, para en el caso de las Notarías de creación deberá observarse el literal c) de la Resolución N° 166-2013 de 28 de octubre del 2013.

Permanecerá en sus funciones por el tiempo previsto en el Art. 300 del Código Orgánico de la Función Judicial.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia	Dependencia ÓRGANOS AUXILIARES DE MORONA
Departamento	Departamento NOTARÍA TERCERA DE MACAS
Puesto	Puesto NOTARIO PÚBLICO
Remuneración Unif.	Remuneración Unif.
Lugar de Trabajo	Lugar de Trabajo MACAS
Partida	Partida

12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	Causal
---	--------

13 Registro Nro
Fecha

NOTARIA SEGUNDA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

16 ABR 2017

Juan Manuel Chiriboga Arteta
DIRECTOR NACIONAL DE ASISTO HUMANO

Abg. Doris Gallardo Cevallos
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



f.



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

15

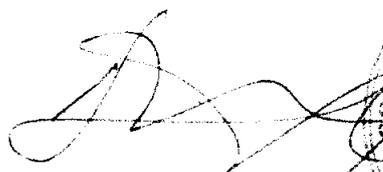
Yo, **LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO**, Juro lealtad a la Función Judicial.



f.

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy 11 de Julio 2013, ante mí, Abg. Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de **NOTARIO PÚBLICO**, el servidor judicial **LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO**.



Abg. Doris Gallardo Cevallos
DIRECTORA GENERAL



ACCION DE
- - - 323
PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCION JUDICIAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

No.
Fecha: 19/09/2017

1 Corte Suprema de Justicia
 Corte Superior de Justicia de QUITANDIA

2 Acuerdo
 Resolución
 Decreto

No.
Fecha: 19/09/2017

3
VARGAS JORGE
Apellidos Nombre

Rige a partir de
SU REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA

5
No.
Cédula de Ciudadanía

6
No.
Certificado o Libreta Militar

7
No.
Certificado de Votación

- 8
- Nombramiento Provisional
 - Nombramiento Definitivo
 - Cambio Administrativo
 - Ascenso
 - Reclasificación
 - Revaloración
 - Licencia
 - Vacaciones
 - Subrogación
 - Encargo
 - Renuncia
 - Amonestación
 - Multa
 - Suspensión
 - Destitución
 - Supresión
 - Comisión
 - Otros

9 **EXPLICACION**
"El Tribunal de la H. Corte Superior de Justicia, en sesión realizada el día 18 de Agosto de 1.998, declaró como TERCERO DEL CANTON PELILLO, al Sr. Jorge Llerena Vargas."

10 **SITUACION ACTUAL**
Dependencia
Departamento
Puesto
Sueldo Básico
Lugar de Trabajo
Part. Presupuestaria

11 **SITUACION PROPUESTA**
Dependencia CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
Departamento NOTARIA SEGUNDA
Puesto NOTARIO
Sueldo Básico de acuerdo a la ley
Lugar de Trabajo Pelillo
Part. Presupuestaria

12 La Persona Reemplaza a: Patricio Miranda Torres
Quien Cesó en el Cargo con Fecha: Causal reorganización

13
Registro No. 236
Fecha: REVISADO 1 SEP 1998

f.) [Firma]
Director Nacional de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

NOTARIA SEGUNDA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

f.) [Firma]
Presidente de la H. Corte Superior de Justicia

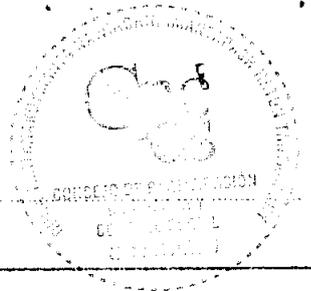
Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

0000073

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA FUNCION JUDICIAL

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga



f.)

YO, JURO LEALTAD A LA FUNCION JUDICIAL

f.)

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

DECLARO QUE ADEMAS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE EN SEGUN HORARIO ADJUNTO.

f.)

OBSERVACIONES:



COPIA DEL ORIGINAL
22 JUL 2011
LA NOTARIA
[Signature]

RAZON: Siento por tal que en esta fecha, ante el señor Doctor Julio Benavente Salazar, Presidente de la H. Corte Superior de Justicia de Tungurahua, compareció el señor Jorge Herrera Vargas, con el objeto de posesionarse del cargo de Notario Tercero del Cantón Pelileo, luego de haber cumplido con los requisitos de Ley y habiendo jurado su fiel y legal desempeño.- Ambato, 01 de Septiembre de 1998.

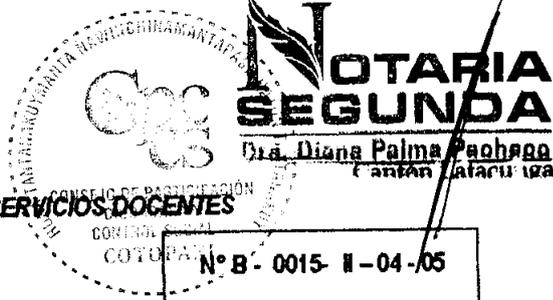
[Signature]
Dra. Patricia Romero
SECRETARIA DE TRIBUNAL Y PRESIDENCIA

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION REGIONAL III

AUG 28 1998

CAUCION:
REGISTRADA Y ANOTADA No.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES

N° B - 0015 - II - 04 - 05

El Señor Luis Iván Segarra Guerrero con cédula de Identidad N° 1707437306, en calidad de Gerente de la **CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL "CEI"** por una parte, y por otra el (la) señor (a) **JORGE LLERENA** por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar este Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con la Ley de Servicios Profesionales por Contrato a la fecha vigente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes:

En respuesta a la planificación del curriculum de la **ESPEA SEDE BAÑOS**, se requiere este servicio en los términos de la cláusula tercera.

SEGUNDA.- Responsabilidad Laboral:

La responsabilidad laboral le corresponde a la **CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL** la cual esta autorizada para transferir al contratado en Comisión de Servicios para que labore en la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA AMAZONICA; SEDE BAÑOS**. En consecuencia, no constituirá ninguna relación laboral con la **ESPEA**.

TERCERA.- Objeto del Contrato:

El Contratado desempeñará las funciones de **DOCENTE** como sigue:

NUMERO TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (80) Cuarenta (40)	MODULO N° I
PERIODO Y AÑO LECTIVO Doce semanas Año Lectivo 04-05	DURANTE LOS DIAS

CATEDRA	CARRERA/S	CURSO /S	N° TOTAL DE HORAS/MODULO	Horas Exámenes	FUSION DE CURSOS	N° NETO DE HORAS/SEMANA
Legislación Laboral	Ecolurismo	Cuarto	36 horas	4 horas	SI __ NO __	3 horas

CUARTA.- Obligaciones del Docente:

El Docente deberá asumir todas las responsabilidades señaladas en el Estatuto y Reglamentos; de manera especial las siguientes obligaciones:

- a) **LEALTAD**, ética y respeto a las autoridades de la **ESPEA** en defensa de los intereses de la institución.
- b) **CUBRIR** con el más alto nivel académico todo el programa de estudios proporcionado por el Coordinador Académico, para lo cual el docente deberá:
 - Entregar con antelación, un **SYLLABUS** (calendario), que contenga: 1) fecha y número de horas; 2) Temás de Clase; 3) Requerimientos mínimos por clase.
 - Instalar la clase cinco minutos antes de la hora (asi fuere con un alumno) y concluirá 5 minutos después y firmar el registro de asistencia.
 - Recuperar en coordinación con el Coordinador Académico y los alumnos todas y cada una de las clases perdidas por cortes de energía, días festivos, enfermedad o cualquier otra causa justificada o no.
- c) **SEGUIR** un **POLIGRAFIADO** (o adecuar un libro de texto) sobre el cual versará la evaluación en un 70% quedando el resto a criterio del docente de acuerdo con la naturaleza de la materia.
- d) **SEGUIR** el instructivo sobre el sistema modular y las aclaraciones del Coordinador.
- e) **RECEPTAR** el examen final en la última semana y consignar el último día, en secretaría, las notas en números enteros en la escala de cero a diez puntos, así como el porcentaje de faltas de cada alumno, según formulario.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Notaria Segunda del Cantón Latacunga

- f) AVALAR los exámenes atrasados y supletorios, aún más allá del tiempo de duración de este contrato, cuya remuneración está incluida en los pagos mensuales.
- g) CUMPLIR y hacer cumplir los Reglamentos de la ESPEA y las disposiciones de sus autoridades.



QUINTA.- Honorarios:

Los honorarios del profesional por las funciones desempeñadas se pagarán en tres cuotas que corresponderán al número de horas impartidas, multiplicadas por el valor de la hora que se fija en \$5,50 (Cinco dólares con cincuenta centavos); cuyo pago se realizará en los pagos iguales. El último pago se efectuará previa la presentación a la Coordinación de los copiados (RESUMEN DEL POLIGRAFIADO O DEL LIBRO DE TEXTO) actualizados de la Materia impartida, las notas, libros y otros bienes prestados.

En el caso de funciones tales como giras, actividades de investigación y extensión los honorarios se fijarán entre el profesor y los alumnos.

SEXTA.- Plazo de Duración

El plazo del presente Contrato profesional termina en forma definitiva cuando se haya concluido el Módulo u obra para la que fue contratado. Este contrato rige por el período señalado en la primera cláusula, salvo que cualquiera de las partes decida unilateralmente darlo por terminado, en cuyo caso se notificará a la otra parte, con dos semanas de antelación procediéndose a la liquidación de haberes sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar.

SEPTIMA.- Fijación de Domicilio:

Las partes contratantes se sujetarán expresamente a los jueces competentes de Ibarra (Sede de la CEI), renunciado fuero y domicilio.

OCTAVA.- El incumplimiento de cual quiera de estas obligaciones, por parte del Empleado conferirá derecho, también a la CEI, para dar por terminado el presente contrato

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente Contrato por triplicado, el día de hoy 7 marzo del 2005

Iván Sagara Guano
CONTRATISTA

JORGE LLERENA
DOCENTE CONTRATADO
CI: 170676323-6.

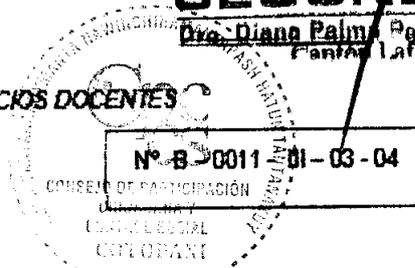
18 MAR 2005

NOTARIA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

0000076

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES



El Señor Luis Iván Segarra Guerrero con cédula de Identidad N° 1707437396, en calidad de Gerente de la CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL "CEI" por una parte, y por otra el (la) señor (a) Jorge Llerena por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar este Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con la Ley de Servicios Profesionales por Contrato a la fecha vigente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes:

En respuesta a la planificación del curriculum de la ESPEA Sede Baños, se requiere este servicio en los términos de la cláusula tercera.

SEGUNDA.- Responsabilidad Laboral:

La responsabilidad laboral le corresponde a la CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL la cual esta autorizada para transferir al contratado en Comisión de Servicios para que labore en la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA AMAZONICA; SEDE: BAÑOS. En consecuencia, no mantendrá ninguna relación laboral con la ESPEA

TERCERA.- Objeto del Contrato:

El Contratado desempeñará las funciones de DOCENTE como sigue:

NUMERO TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (80) Ciento diez y seis (116)	MODULO N° III
PERIODO Y AÑO LECTIVO Doce semanas Año Lectivo 03-04	DURANTE LOS DIAS

CATEDRA	CARRERA/S	CURSO /S	N° TOTAL DE HORAS/MODULO	Horas Exámenes	FUSION DE CURSOS	N° NETO DE HORAS/MES
Derecho Territorial Legislación Ambientales	Derecho Ecoturismo	Primero	72 horas	4 horas	SI ___ NO ___	25 horas
		Cuarto	36 horas	4 horas	SI ___ NO ___	12 horas

CUARTA.- Obligaciones del Docente:

El Docente deberá asumir todas las responsabilidades señaladas en el Estatuto y Reglamentos; de manera especial las siguientes obligaciones:

- LEALTAD, ética y respaldo a las autoridades de la ESPEA en defensa de los intereses de la institución.
- CUBRIR con el más alto nivel académico toda el programa de estudios proporcionado por el Coordinador Académico, para lo cual el docente deberá:
 - Entregar con antelación, un SYLLABUS (calendario), que contenga: 1) fecha y número de horas. 2) Temas de Clase. 3) Requerimientos mínimos por clase.
 - Instalar la clase cinco minutos antes de la hora (así fuere con un alumno) y concluirla 5 minutos después y firmar el registro de asistencia.
 - Recuperar en coordinación con el Coordinador Académico y los alumnos todas y cada una de las clases perdidas por cortes de energía, días festivos, enfermedad o cualquier otra causa justificada o no.
- SEGUIR un POLIGRAFADO (o adecuar un libro de texto) sobre el cual versará la evaluación en un 70% quedando el resto a criterio del docente de acuerdo con la naturaleza de la materia.
- SEGUIR el instructivo sobre el sistema modular y las aclaraciones del Coordinador.
- RECEPTAR el examen final en la última semana y consignar el último día, en secretaria, las notas en números enteros en la escala de cero a diez puntos, así como el porcentaje de faltas de cada alumno, según formulario.

- f) AVALAR los exámenes atrasados y supletorios, aún más allá del tiempo de duración de este contrato, cuya remuneración está incluida en los pagos mensuales.
- g) CUMPLIR y hacer cumplir los Reglamentos de la ESPEA y las disposiciones de sus autoridades.

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 Notaria Segunda del Cantón Latacunga

QUINTA.- Honorarios:

Los honorarios del profesional por las funciones desempeñadas se pagarán en tres cuotas que correspondarán al número de horas impartidas, multiplicadas por el valor de la hora que se fija en \$4.50 (Cuatro dólares con cincuenta centavos). El último pago se efectuará previa la presentación a la Coordinación de los copiosos (RESUMEN DEL POLIGRAFIADO O DEL LIBRO DE TEXTO) actualizados de la Materia impartida, las notas, libros y otros bienes prestados.

En el caso de funciones tales como giras, actividades de investigación y extensión los honorarios se fijarán entre el profesor y los alumnos.

SEXTA.- Plazo de Duración:

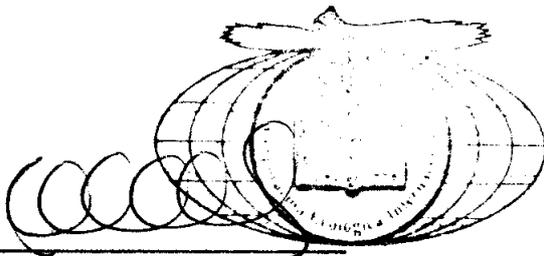
El plazo del presente Contrato profesional termina en forma definitiva cuando se haya concluido el Módulo u obra para la que fue contratado. Este contrato rige por el período señalado en la tercera cláusula, salvo que cualquiera de las partes decida unilateralmente darlo por terminado, en cuyo caso se notificará a la otra parte, con dos semanas de antelación procediéndose a la liquidación de haberes sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar.

SEPTIMA.- Fijación de Domicilio:

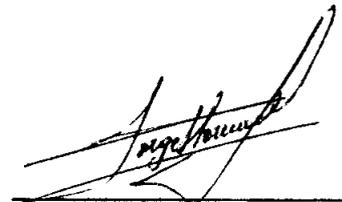
Las partes contratantes se sujetarán expresamente a los jueces competentes de Ibarra (Sede de la C.E.I.), renunciado fuero y domicilio.

OCTAVA.- El incumplimiento de cual quiera de estas obligaciones, por parte del Empleado conferirá derecho, también a la C.E.I, para dar por terminado el presente contrato

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente Contrato por triplicado, el día de hoy 12 de julio del 2004



Iván Segara Guerrero
CONTRATISTA



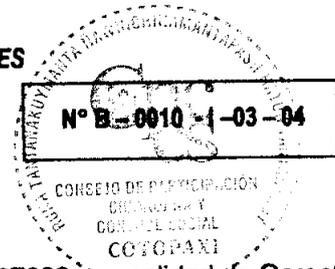
Jorge Llerens
DOCENTE CONTRATADO
CI: 170646333-6

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

16 ABO. 2017


Dra. Diana Palma Pacheco
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES



El Señor Luis Iván Segarra Guerrero con cédula de Identidad N° 1707437396, en calidad de Gerente de la CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL "CEI" por una parte; y por otra el (la) señor (a) Jorge Llerena por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar este Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con la Ley de Servicios Profesionales por Contrato a la fecha vigente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes:

En respuesta a la planificación del curriculum de la ESPEA Sede Baños, se requiere este servicio en los términos de la cláusula tercera.

SEGUNDA.- Responsabilidad Laboral:

La responsabilidad laboral le corresponde a la CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL la cual esta autorizada para transferir al contratado en Comisión de Servicios para que labore en la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA AMAZONICA; SEDE: Baños. En consecuencia, no mantendrá ninguna relación laboral con la ESPEA

TERCERA.- Objeto del Contrato:

El Contratado desempeñará las funciones de DOCENTE como sigue:



NUMERO TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (60') Ochenta y ocho (88)	MODULO N° I
PERIODO Y AÑO LECTIVO Doce semanas Año Lectivo 03-04	DURANTE LOS DIAS

CATEDRA	CARRERA /S	CURSO /S	N° TOTAL DE HORAS/MODULO	HORAS EXAMENES	FUSION DE CURSOS	N° NETO DE HORAS/MES
Código Penal I	C. Jurídicas	Segundo	84 horas	4 horas	SI __ NO __	30 horas

CUARTA.- Obligaciones del Docente:

El Docente deberá asumir todas las responsabilidades señaladas en el Estatuto y Reglamentos; de manera especial las siguientes obligaciones:

- a) LEALTAD, ética y respaldo a las autoridades de la ESPEA en defensa de los intereses de la institución.
- b) CUBRIR con el más alto nivel académico todo el programa de estudios proporcionado por el Coordinador Académico, para lo cual el docente deberá:
 - Entregar con antelación, un SYLLABUS (calendario), que contenga: 1) fecha y número de horas. 2) Temas de Clase. 3) Requerimientos mínimos por clase.
 - Instalar la clase cinco minutos antes de la hora (así fuere con un alumno) y concluirla 5 minutos después y firmar el registro de asistencia.
 - Recuperar en coordinación con el Coordinador Académico y los alumnos todas y cada una de las clases perdidas por cortes de energía, días festivos, enfermedad o cualquier otra causa justificada o no.

- c) SEGUIR un POLIGRAFIADO (o adecuar un libro de texto) sobre el cual versará la evaluación en un 70% quedando el resto a criterio del docente de acuerdo con la naturaleza de la materia.
- d) SEGUIR el instructivo sobre el sistema modular y las aclaraciones del Coordinador.
- e) RECEPTAR el examen final en la última semana y consignar el último día, en secretaría, las notas en números enteros en la escala de cero a diez puntos, así como el porcentaje de faltas de cada alumno, según formulario.
- f) AVALAR los exámenes atrasados y supletorios, aún más allá del tiempo de duración de este contrato, cuya remuneración está incluida en los pagos mensuales.
- g) CUMPLIR y hacer cumplir los Reglamentos de la ESPEA y las disposiciones de sus autoridades.

QUINTA.- Honorarios:

Los honorarios del profesional por las funciones desempeñadas se pagarán en tres cuotas que corresponderán al número de horas impartidas, multiplicadas por el valor de la hora que se fija en \$4,50 (Cuatro dólares con cincuenta centavos). El último pago se efectuará previa la presentación a la Coordinación de los copiados (RESUMEN DEL POLIGRAFIADO O DEL LIBRO DE TEXTO) actualizados de la Materia impartida, las notas, libros y otros bienes prestados.

En el caso de funciones tales como giras, actividades de investigación y extensión los honorarios se fijarán entre el profesor y los alumnos.

SEXTA.- Plazo de Duración:

El plazo del presente Contrato profesional termina en forma definitiva cuando se haya concluido el Módulo u obra para la que fue contratado. Este contrato rige por el período señalado en la tercera cláusula, salvo que cualquiera de las partes decida unilateralmente darlo por terminado, en cuyo caso se notificará a la otra parte, con dos semanas de antelación procediéndose a la liquidación de haberes sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar.

SEPTIMA.- Fijación de Domicilio:

Las partes contratantes se sujetarán expresamente a los jueces competentes de Ibarra (Sede de la C.E.I.), renunciando fuero y domicilio.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones, por parte del Empleado conferirá derecho, también a la CEI, para dar por terminado el presente contrato

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente Contrato por triplicado, el día de hoy 4 de noviembre del 2003

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

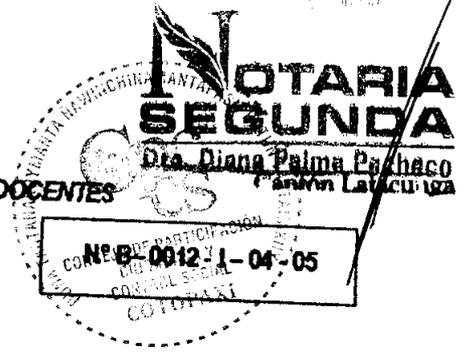

Iván Segarra Guerrero
CONTRATISTA


Jorge Llerena
DOCENTE CONTRATADO
CI:

16 Nov. 2003
NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

000080



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES

El Señor Luis Iván Segarra Guerrero con cédula de Identidad N° 1707437306, en calidad de Gerente de la **CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL "CEI"** por una parte; y por otra el (la) señor (a) **JORGE LLERENA** por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar este Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con la Ley de Servicios Profesionales por Contrato a la fecha vigente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes:

En respuesta a la planificación del curriculum de la ESPEA Sede BAÑOS, se requiere este servicio en los términos de la cláusula tercera.

SEGUNDA.- Responsabilidad Laboral:

La responsabilidad laboral le corresponde a la **CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL** la cual esta autorizada para transferir al contratado en Comisión de Servicios para que labore en la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA AMAZONICA; SEDE: BAÑOS**. En consecuencia, no mantendrá ninguna relación laboral con la ESPEA

TERCERA.- Objeto del Contrato:

El Contratado desempeñará las funciones de **DOCENTE** como sigue:

NUMERO TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (60) Sesenta y cuatro (64)	MODULO N° 1
PERIODO Y AÑO LECTIVO Doce semanas Año Lectivo 04-05	DURANTE LOS DIAS

CATEDRA	CARRERA/S	CURSO/S	N° TOTAL DE HORAS/MODULO	Horas Exámenes	FUSION DE CURSOS	N° NETO DE HORAS/SEMANA
Doctrina Económicas	Derecho	Segundo	60 horas	4 horas	SI __ NO __	5 horas

CUARTA.- Obligaciones del Docente:

El Docente deberá asumir todas las responsabilidades señaladas en el Estatuto y Reglamentos; de manera especial las siguientes obligaciones:

- a) LEALTAD, ética y respaldo a las autoridades de la ESPEA en defensa de los intereses de la institución.
- b) CUBRIR con el más alto nivel académico todo el programa de estudios proporcionado por el Coordinador Académico, para lo cual el docente deberá:
 - Entregar con antelación, un SYLLABUS (calendario), que contenga: 1) fecha y número de horas. 2) Temas de Clase. 3) Requerimientos mínimos por clase.
 - Instalar la clase cinco minutos antes de la hora (así fuere con un alumno) y concluirla 5 minutos después y firmar el registro de asistencia.
 - Recuperar en coordinación con el Coordinador Académico y los alumnos todas y cada una de las clases perdidas por cortes de energía, días festivos, enfermedad o cualquier otra causa justificada o no.
- c) SEGUIR un POLIGRAFIADO (o adecuar un libro de texto) sobre el cual versará la evaluación en un 70% quedando el resto a criterio del docente de acuerdo con la naturaleza de la materia.
- d) SEGUIR el instructivo sobre el sistema modular y las aclaraciones del Coordinador.
- e) RECEPTAR el examen final en la última semana y consignar el último día, en secretaría, las notas en números enteros en la escala de cero a diez puntos, así como el porcentaje de faltas de cada alumno, según formulario.
- f) AVALAR los exámenes atrasados y supletorios, aún más allá del tiempo de duración de este contrato, cuya remuneración está incluida en los pagos mensuales.

g) CUMPLIR y hacer cumplir los Reglamentos de la ESPEA y las disposiciones de sus autoridades.

QUINTA.- Honorarios:

Los honorarios del profesional por las funciones desempeñadas se pagarán en tres cuotas que corresponderán al número de horas impartidas, multiplicadas por el valor de la hora que se fija en \$5.50 (Cinco dólares con cincuenta centavos). El último pago se efectuará previa la presentación a la Coordinación de los copiosos (RESUMEN DEL POLIGRAFIADO O DEL LIBRO DE TEXTO) actualizados de la Materia impartida, las notas, libros y otros bienes prestados.

En el caso de funciones tales como giras, actividades de investigación y extensión los honorarios se fijarán entre el profesor y los alumnos.

SEXTA.- Plazo de Duración:

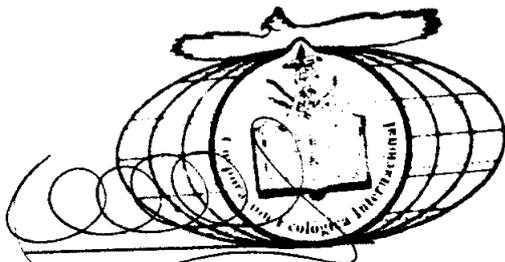
El plazo del presente Contrato profesional termina en forma definitiva cuando se haya concluido el Módulo u obra para la que fue contratado. Este contrato rige por el período señalado en la tercera cláusula, salvo que cualquiera de las partes decida unilateralmente darlo por terminado, en cuyo caso se notificará a la otra parte, con dos semanas de antelación procediéndose a la liquidación de haberes sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar.

SEPTIMA.- Fijación de Domicilio:

Las partes contratantes se sujetarán expresamente a los jueces competentes de Ibarra (Sede de la C.E.I.), renunciado fuero y domicilio.

OCTAVA.- El incumplimiento de cual quiera de estas obligaciones, por parte del Empleado conferirá derecho, también a la CEI, para dar por terminado el presente contrato

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente Contrato por triplicado, el día de hoy 4 de noviembre del 2004



Iván Segura Guerrero
CONTRATISTA

JORGE LLERENA
DOCENTE CONTRATADO
CI: 140646333-6.

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

16 AGO. 2017

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

0000082



CERTIFICACION

Dr. Gabriel Bonilla – Director de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Tecnológica “Indoamérica”

CERTIFICA QUE:

El Dr. Jorge Alfonso Llerena Vargas, portador de la cédula de ciudadanía # 170646333-6, laboró en la Institución en calidad de Docente a Contrato por Servicios Profesionales en la Unidad Académica de Derecho, durante los semestres comprendidos entre:

- Abril 2003 a Agosto 2003
- Octubre 2003 a Febrero 2004
- Octubre 2005 a Febrero 2006
- Abril 2006 a Agosto 2006

El interesado puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Emito la presente en Ambato, a los veinte y cinco días del mes de julio del dos mil siete.

Dr. Gabriel Bonilla
DIRECTOR UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO

GB/jl

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

16 JUL 2017

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

ES CON USTED
ca@uti.edu.ec



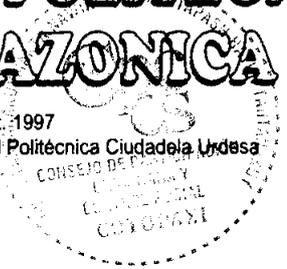
**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA AMAZONICA

Ley 23 - Reg. Of. 163 - 30 Sept. 1997
Campus Matriz: Tena Via a Pto. Napo Km. 1 y diagonal Politécnica Ciudadela Urdesa



CORPORACION ECOLOGICA INTERNACIONAL

Acuerdo MEC 2693 - 26 de Mayo de 1995

A: Eugenio Espejo 8-18 y José Miguel Leoro

Telf (06) 640-713

Ibarra - Ecuador

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Baños de Agua Santa julio 13, 2005

CERTIFICADO

Ingeniero Humberto Flores, Coordinador de la Sede Baños, extiende la presente certificación al señor Doctor **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS** con cédula de identidad N° 170646333-6 el cual fue contratado por la Corporación Ecológica Internacional en calidad de **PROFESOR ACCIDENTAL** para laborar en la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA AMAZÓNICA** de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO No.	MATERIAS	FECHA	
		DESDE	HASTA
MEC-2003-III-03-04	Código Penal I Derecho Internacional	1 noviembre 2003	Febrero 2004
MEC-2003-III-03-04	Derecho Teritorial y Legislación Ambiental	15 marzo 2004	Junio 2004
MEC-2003-III-03-04	Derecho Teritorial y Legislación Ambiental	12 julio 2004	Octubre 2004
MEC-2003-III-03-04	Doctrina Económicas	1 noviembre 2004	Febrero 2005
MEC-2003-III-03-04	Legislación Laboral	7 marzo 2005	Junio 2005

Se faculta al interesado utilizar el presente documento en los trámites legales que favorezcan a sus intereses.

Atentamente,

Humberto Flores
Ing. Humberto Flores
COORDINADOR
DELEGADO DE LA

NOTARIA SEGUNDA - De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial **CERTIFICO** que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

16 AGO. 2007

BAÑOS

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

000085

AMAZONIA - ECUADOR
TENA (matriz) Telf.: 06 2886 901
Quito Telf.: 02 2249 745
Puyo Telf.: 03 2884 969
Nueva Loja Telf.: 06 2832 531
Shushufindi Telf.: 06 2839 196
Pto. Orellana Telf.: 06 2880 817



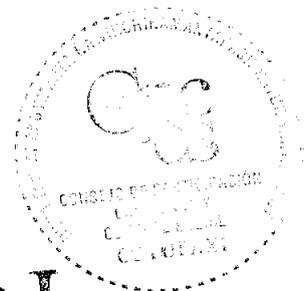
**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA DEL ECUADOR

MATRIZ • AMBATO



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICACIÓN

Que el Doctor JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646333-6, labora como docente en la Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho dictando las cátedras de Derecho Financiero, Código Civil I y II, desde los períodos académicos : abril-septiembre del 2007; octubre 2007 – marzo 2008 y abril-septiembre 2008.

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo el interesado dar al presente el uso que convenga a sus intereses personales.

Ambato mayo, 10 del 2008.

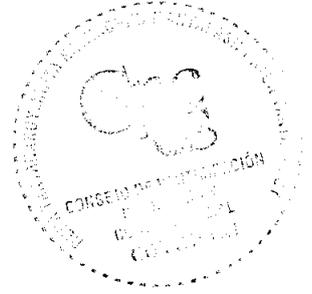
Dra. Patricia Serrano Cepeda

**COORDINADORA DE LA CARRERA DE DERECHO
UCCE – MATRIZ AMBATO**

16 AGO. 2007

NOTARIA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

0000087
Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

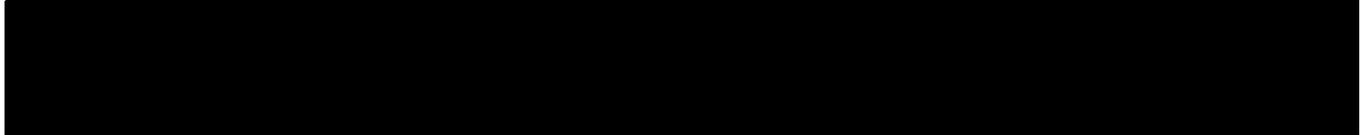


NUMERO RUC: 1706463336001
APELLIDOS Y NOMBRES: LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 02/08/1999
NOMBRE COMERCIAL: NOTARIA SEXTA DE LATACUNGA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES REALIZADAS POR NOTARIOS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



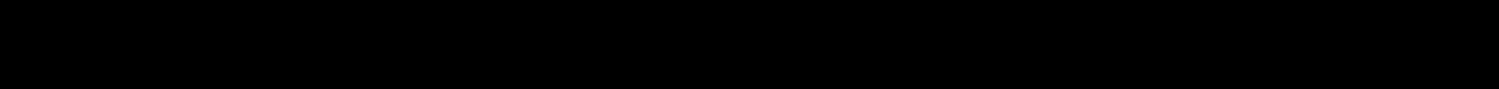
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 08/02/2008
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 20/02/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO: 01/09/2015
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 22/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

01 SEP 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJVR010808 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 01/09/2015 17:27:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1706463336001
 APELLIDOS Y NOMBRES: LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO
 NOMBRE COMERCIAL: NOTARIA SEXTA DE LATACUNGA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 14/06/1960 FEC. ACTUALIZACION: 01/09/2015
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/1999 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
 FEC. INSCRIPCION: 05/08/1999 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR NOTARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

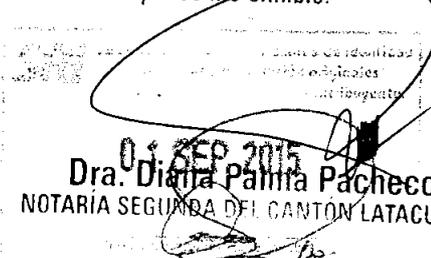
Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
 JURISDICCION: \ ZONA 3\ COTOPAXI CERRADOS: 0

NOTARIA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

16 ABO. 2017


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 01 SEP 2015
 Dra. Diana Palma Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

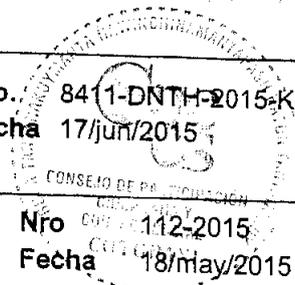
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJVR010808 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 01/09/2015 17:27:41

ACCIÓN DE PERSONAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Nro. 8411-DNTH-2015-KP
Fecha 17/jun/2015



1	ORGANOS AUXILIARES DE COTOPAXI	2	Resolución	Nro. 112-2015	Fecha 18/may/2015
3	LLERENA	VARGAS	JORGE ALFONSO	4 Rige a Partir De	Rige Hasta
	Apellidos		Nombre	NOTARIA SEGUNDA	
5 Cédula de Ident.	170646333-6	6 Cédula Militar	196017005398	7 Certificado de Votación	Dra. Diana Palma Pacheco Carrera Latacunga
8	Tipo Acción de Personal		Nombramiento		

9 Explicación
De conformidad a los artículos 170, 176 y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución N° 112-2015, de 18 de mayo del 2015, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Informe referente a la designación de notarias y notarios a nivel nacional (...); Artículo 2.- Nombrar notarias y notarios a los elegibles que constan en el anexo 1 y 2 que forman parte de esta resolución; y Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las nuevas notarias y notarios (...)" por lo que, se procede a NOMBRAR a usted de acuerdo a la situación propuesta; y, permanecerá en el ejercicio de sus funciones conforme lo previsto en el artículo 300 del Código Orgánico de la Función Judicial.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia	Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE COTOPAXI
Departamento	Departamento NOTARIA SEXTA
Puesto	Puesto NOTARIO PÚBLICO
Remuneración Unif.	Remuneración Unif.
Lugar de Trabajo	Lugar de Trabajo LATACUNGA
Partida	Partida 2015-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54174

12 La persona reemplaza a	Causal
Quien cesó en el Cargo con fecha	
13	
Registro Nro	8411
Fecha	17/jun/2015
	Ing. María Cristina Lemarie Acosta DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (E)

Econ. Andrea Bravo Mogro
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



0000091

14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



[Handwritten signature]

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Latacunga

f.

15

Yo, LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO Juro lealtad a la Función Judicial.

[Handwritten signature]

1 6 AGO. 2017

NOTARÍA SEGUNDA.- De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

[Handwritten signature]

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

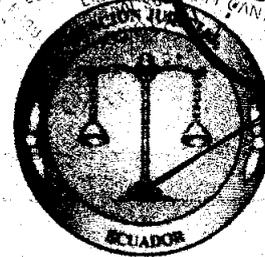
f.

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy _____, ante mí, Econ. Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO PÚBLICO, el servidor **LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO**.

Econ. Andrea Bravo Mogro
DIRECTORA GENERAL





CONSEJO DE LA JUDICATURA DELEGACION DISTRICTAL DE TUNGURAHUA

RINDE HOMENAJE DE GRATITUD

Al Señor Doctor

Jorge Quirana

NOTARIO TERCERO DEL CANTON PELILEO

Por su invaluable contribución para la
construcción de la

CASA JUDICIAL DE PELILEO

Dado y firmado en la ciudad de San Pedro de Pelileo,
el día diecinueve de febrero de dos mil nueve.

[Signature]
Ab. Francisco Rivera M.
DELEGADO DISTRICTAL

[Signature]
Dr. Sergio Frías R.
SECRETARIO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 15 fojas.

Latacunga a. 15 de Mayo de 2010

Dr. Byron Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LATACUNGA



[Faint, illegible stamp]

[Faint, illegible stamp]



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

En testimonio a la excelencia demostrada en el cumplimiento de las funciones asignadas a:

Dr. Jorge Lennera Vargas

Como NOTARIO MERCERO DEL CANTÓN PELILEO

por la constancia y el reconocimiento a sus atributos de honorabilidad, seriedad, honestidad, competencia y profesionalismo que presta al servicio de la ciudadanía, durante el ejercicio de sus funciones notariales.

Resalta su espíritu de unidad y compañerismo y admira su talla de hombre de bien y de conocimiento, y en homenaje a su trayectoria, otorga la presente

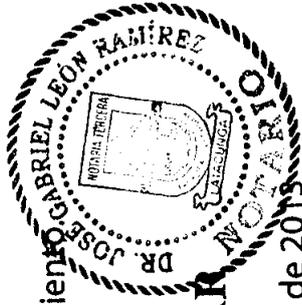
DISTINCIÓN COMO NOTARIO EJEMPLAR Y PERSONA SINGULAR

Quito, Diciembre de 2013

Jorge Lennera Vargas
Dr. Jorge Machado Cevallos
PRESIDENTE

NOTARIA TERCERA. De conformidad con la facultad prevista en el Artículo 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia guarda conformidad con el documento que me exhibió.
Dr. Jose Gabriel León Ramirez
NOTARIO TERCERO CANTÓN PELILEO

Dr. Homero López Obando
SECRETARIO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

Tribunal Fiscal De La República Bodas De Plata

II JORNADAS ECUATORIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO

DIPLOMA

Concedido a

Jorge Alfonso Serena Vargas

Por su asistencia y participación durante las presentes
jornadas en calidad de Observador

Edmundo Muñoz Custode
Dr. EDMO MUÑOZ CUSTODE
PRESIDENTE



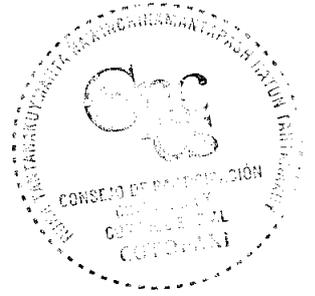
Dr. EDUARDO MADERA GRIJALBA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA TERCERA. De conformidad con la facultad prevista en el Artículo 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia guarda conformidad con el documento que se me exhibió.

Gabriel León Ramírez
Dr. Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO CANTÓN IBERICUNGUA

Quito, Ecuador
Junio 15 - 19 de 1984





**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000012457



20170501005P01122

NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LATACUNGA
EXTRACTO



Escritura N°:		20170501005P01122					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2017, (13:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706463336	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA



2017	05	01	05	P 01122
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

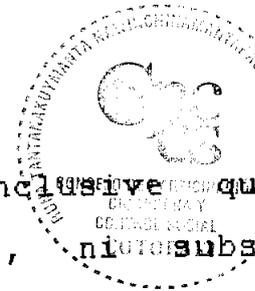
JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

.JA.

En la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día martes quince de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí; DOCTOR BYRON BURBANO MORENO, NOTARIO PÚBLICO QUINTO, DEL CANTÓN LATACUNGA; comparece el señor **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS**, de estado civil casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad y cantón Latacunga, a quien de conocer doy fe; instruido por mí de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido sobre la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada declara: Yo, **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis tres tres tres guión seis (170646333-6), declaro bajo juramento que: a. No me hallo bajo



interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); h. No he sido, en los últimos dos años, directivo de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos o más pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo unión de



hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determinan la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales dos y cuatro del artículo doce del mismo Reglamento; q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo catorce de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión

✓



ciudadana de selección que se ~~encargará~~ de la selección y designación para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración juramentada, la misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica en todo lo expuesto; y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que el compareciente me presentó la cédula de ciudadanía.-

Jorge Alfonso Llerena Vargas



JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS . 1706463336

Byron Burbano Moreno

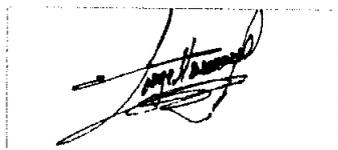
DR. BYRON BURBANO MORENO
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN LATACUNGA

0000103



--- 3 2 3

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706463336

Nombres del ciudadano: LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO A MONICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: LLERENA ALFONSO MARIA

Nombres de la madre: VARGAS EMMA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NARCISA CRISTINA CUEVA SEGOVIA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 5 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 178-045-61012



178-045-61012

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000104



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706463336

Nombre: LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NARCISA CRISTINA CUEVA SEGOVIA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 5 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 177-045-61017



177-045-61017

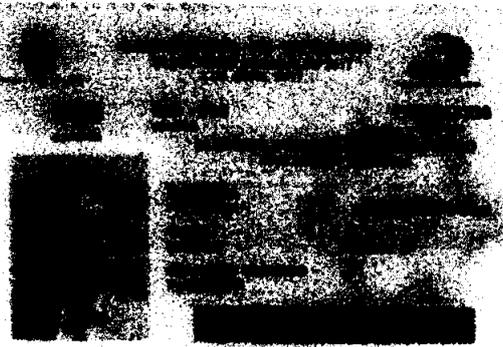




13963



Byron Burbano



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta el presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Byron Burbano

DR. BYRON BURBANO MORENO
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON LATACUNGA

